



**ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DENTRO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y RESTRINGIDO.**

**Año 2014**

**EPÍGRAFE 1 - TARJETAS ACREDITATIVAS DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE, COMERCIANTE (MERCADO) Y MANDO A DISTANCIA ZONA PEATONAL CASCO VIEJO**

	€
1. Por cada tarjeta que se expida para el periodo de un año natural	44,45
2. Por cada tarjeta que se expida a partir de la primera, por pérdida, cambio de vehículo, cambio de sector, etc., se cobrará un 20% de la tarifa anterior.	
3. Por cada mando a distancia para entrada a la zona peatonal casco viejo para el periodo de un año natural.	91,10
4. Por cada tarjeta para comerciantes del mercado con vehículo industrial para el periodo de un año natural.	533,40

**EPÍGRAFE II - ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS AZULES**

1. Hasta 30 minutos	0,55 €
2. A partir de 30 minutos, cada fracción de 5 minutos, hasta un máximo de 120 minutos en todos los sectores	0,05 €/cada 5'

**EPÍGRAFE III - PRONTO PAGO DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 55 DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO**

1. Tarifa postpago (anulación de denuncias):	
1.1 Tarifa postpago para el estacionamiento por espacio de tiempo superior al señalado en el ticket en tiempo reglamentado	4,35 €
1.2 Tarifa postpago para el estacionamiento por espacio de tiempo superior al doble del abonado	10,00 €
1.3 Tarifa postpago para el estacionamiento sin ticket o tarjeta de residente en vigor habilitante	10,00 €

**Epígrafe IV: FIANZAS**

- Mando a distancia	60,00 €
---------------------	---------